

EN LO PRINCIPAL: Cumple lo ordenado; **EN EL PRIMER OTROSÍ** personería; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos.

RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)



Antonia Chicharro Benavente, cédula nacional de identidad N° 16.098.907-6, en representación de **Inmobiliaria Ecasa Villarrica SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.751.439-5 y de **Inmobiliaria Costa Marina S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.320.237-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura 2969, piso 13, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, al Señor Superintendente del Medio Ambiente (S) respetuosamente digo:

Mediante Resolución Exenta N° 679, de fecha 16 de mayo de 2019 (en adelante, “R.E. N° 679/2019”) la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) requirió bajo apercibimiento de sanción a Inmobiliaria Costa Marina S.A., en ese entonces titular del “Proyecto Inmobiliario Paihuén” (en adelante, “el Proyecto”), a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), por haberse configurado las causales de ingreso establecidas en el artículo 10 literales h) y p) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “LGBMA”).

Además, la R.E. N° 679/2019 le otorgó un plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, para presentar un **cronograma de trabajo** (en adelante, “el cronograma”) en el que se identifiquen los plazos y acciones en base a los cuales el Proyecto ingresará al SEIA. De esta manera, estando dentro de plazo y con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, vengo a dar cuenta de los siguientes antecedentes.

I CONSIDERACIONES PREVIAS

1. Como es de su conocimiento, con fecha 9 de mayo de 2018, mediante la Resolución Exenta N°534, la SMA dio inicio al procedimiento de requerimiento de ingreso a evaluación ambiental del Proyecto -en ese entonces de Inmobiliaria Costa Marina S.A.- con la finalidad de indagar si aquel debía ingresar al SEIA, en virtud de la causal de ingreso dispuesta en el artículo 10 literal p) de la LBGMA.
2. En el marco de tal procedimiento, mediante Oficio ORD.D.E. N° 181780, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”), dio respuesta al requerimiento realizado por la SMA, concluyendo que las actividades a realizar por el titular del Proyecto “[...] requieren de un proceso previo de evaluación de su impacto ambiental, dado que cumple con

las tipologías de ingreso al SEIA, listados en los literales h) y p) del artículo 10 de la LBGMA, las que a su vez se desarrollan en los literales h.1.1) y p) del artículo 3º del SEIA”.

3. Finalmente, a través de la R.E. N° 679/2019, la SMA resolvió, en lo que interesa, lo siguiente:

*“PRIMERO: Requiérase bajo apercibimiento de sanción a la empresa inmobiliaria **Costa Marina S.A.**, Rut N° 76.320.237-2, en su carácter de titular del Proyecto Inmobiliario Paihuen, a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por haberse configurado las causales del artículo 10 literales h) y p) de la Ley N°19.300, desarrollados por los literales h.1.1) y p) del artículo 3º del Reglamento del SEIA [...].*

*SEGUNDO: otórguese el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, para presentar a esta superintendencia, para su revisión y validación, un **cronograma de trabajo donde se identifiquen los plazos y acciones en que inmobiliaria Costa Marina S.A. ingresará su proyecto al SEIA**” [énfasis agregados].*

4. Dicho aquello, es pertinente informar a esta SMA los siguientes hechos de relevancia:

- (i) En primer lugar, el Proyecto **ya no será ejecutado por la empresa Costa Marina S.A. sino que por Inmobiliaria Ecasa Villarrica SpA**, la que, conforme se verá más adelante, ya sometió la iniciativa al SEIA, en calidad de titular.
- (ii) En segundo lugar, **el Proyecto ya se encuentra sometido al SEIA**, por la empresa Inmobiliaria Ecasa Villarrica SpA. En efecto, con fecha **18 de marzo de 2019** se presentó ante el SEA de la Región de la Araucanía la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto Inmobiliario Paihuen”, el que **fue admitido a trámite mediante la Resolución Exenta N° 136 de fecha 21 de marzo de 2019**.
- (iii) En tercer lugar, a la fecha ya han transcurrido 28 días legales de evaluación ambiental, **encontrándose suspendido el proceso hasta el día 26 de julio de 2019**, fecha en la que se debe presentar la Adenda 1¹.
- (iv) En cuarto lugar, se debe tener presente que el proyecto que actualmente se encuentra en evaluación **es el mismo** que esta SMA requirió su ingreso al SEIA. En efecto, consiste en la construcción y operación de 10 Edificios de 5

¹ El detalle del proceso de evaluación se puede consultar en el siguiente link: http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2142775029

pisos de altura. En la primera línea del Lago Villarrica se ubican 4 Edificios de 5 pisos y 3 pisos soterrados, y en la segunda línea se ubican 6 Edificios de 5 pisos con un piso soterrado, abarcando una **superficie predial bruta de 5,3 hectáreas aproximadamente**. En conjunto contemplan un total **de 166 unidades de departamentos**, de 2 a 5 dormitorios, además de 166 bodegas, 130 bicicleteros y 244 estacionamientos (219 estacionamientos para residentes y 25 estacionamientos para visitas), entre su infraestructura principal. Además, considera la construcción de una dársena deportiva compuesta por 21 atracaderos pequeños para un máximo de 45 embarcaciones menores. Por último, se encuentra ubicado en la **comuna de Villarrica de la Región de la Araucanía, en el km. 3.6 de la Ruta CH-199 del Camino Villarrica – Pucón**.

- (v) Por último, el Proyecto **ingresó al SEIA en virtud de lo establecido en la letra p) del artículo 10** de la LBGMA. Respecto de lo dispuesto en el literal h.1.1 del artículo 3º del Reglamento del SEIA, cabe hacer presente que si bien el Proyecto se localiza en una zona saturada, de acuerdo al Instrumento de Planificación territorial y el Permiso de Edificación que se acompañó al proceso, se ubica en un área “urbana”, no en un área de extensión urbana, no correspondiendo de esta forma la aplicación de tal literal.
5. Conforme a todo lo expuesto, y dado que el Proyecto se encuentra actualmente sometido al SEIA, en el segundo otrosí de esta presentación se acompaña el cronograma solicitado, el da cuenta -estimativamente- de los plazos en los cuales la actividad debiese ser calificada ambientalmente.

POR TANTO, en razón de lo expuesto en esta presentación.

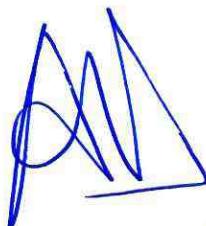
Al Señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente pido: Se sirva tener por cumplido lo ordenado en su R.E. Nº 679/2019.

PRIMER OTROSÍ: Que, por este acto, vengo en acreditar mi personería para actuar en representación de Inmobiliaria Ecasa Villarrica SpA y de Inmobiliaria Costa Marina S.A, conforme a las escrituras públicas de fechas 14 de mayo del año 2019, ambas otorgadas en la Notaria de Rene Benavente Cash. Además de sus certificados de vigencia.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase Ud. tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Resolución Exenta Nº 136 de fecha 21 de marzo de 2019, del SEA de la región de la Araucanía, mediante la cual fue admitida a trámite mediante la DIA del “Proyecto Inmobiliario Paihuén”.
2. Cronograma de trabajo del “Proyecto Inmobiliario Paihuén”.
3. Escritura Pública de fecha 14 de Mayo del año 2019, otorgada en Notaria de don/ña Rene Benavente Cash, en el que constan los poderes de Antonia Chicharro Benavente para representar a Inmobiliaria Ecasa Villarrica SpA.

4. Escritura Pública de fecha 14 de Mayo del año 2019, otorgada en Notaria de don/ña Rene Benavente Cash, en el que constan los poderes de Antonia Chicharro Benavente para representar a Costa Marina S.A.



Antonia Chicharro Benavente
Rut: 16.098.907-6
Representante Legal.
Inmobiliaria Ecasa Villarrica SpA.
Costa Marina S.A.

CRONOGRAMA DE TRABAJO. PROYECTO INMOBILIARIO PAIHUE.

CRONOGRAMA DE TRABAJO PROYECTO INMOBILIARIO PAIHUEN

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

**REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**SE PRONUNCIA SOBRE ADMISIÓN A
TRÁMITE**

Resolución Exenta N° 136

Temuco, 21 de marzo de 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "PROYECTO INMOBILIARIO PAIHUEN", presentado por la señora Antonia Chicharro Benavente, en representación de Inmobiliaria Ecosa Villarrica SpA con fecha 18 de marzo de 2019.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Resolución Exenta N° 1061, de 14 de noviembre 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos ambientales aplicables al proyecto "PROYECTO INMOBILIARIO PAIHUEN" (en adelante, el Proyecto) presentado por la señora Antonia Chicharro Benavente, en representación de Inmobiliaria Ecosa Villarrica SpA, así como también de los requisitos formales para admitir a trámite la respectiva DIA.
2. Que, la DIA cumple con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del SEIA.
3. Que, en consecuencia, corresponde admitir a trámite la DIA del proyecto.

SE RESUELVE:

1. Acoger a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "PROYECTO INMOBILIARIO PAIHUEN", presentado por la señora Antonia Chicharro Benavente, en representación de Inmobiliaria Ecosa Villarrica SpA.

Anótese, notifíquese al titular y archívese,

Andrea Flies Lara

Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de La Araucanía

CLL/CCN

Adj. lo indicado

C/c:

- Patricia Espinoza Del Pozo
- Ing. Cristian Andrés Lineros Luengo
- Encargada Participación Ciudadana



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Andrea Veronica Flies Lara Fecha-Hora: 21-03-2019 11:27:12:343 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<http://infirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=bc/ea/7f63a12d895a4dd8d4311c140fe659887093>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

2019-03-21 11:27:12





45 Notaría de Santiago

René Benavente Cash

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTR.DIR. otorgado el 14 de Mayo de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Reportorio Nº: 19303 - 2019.-

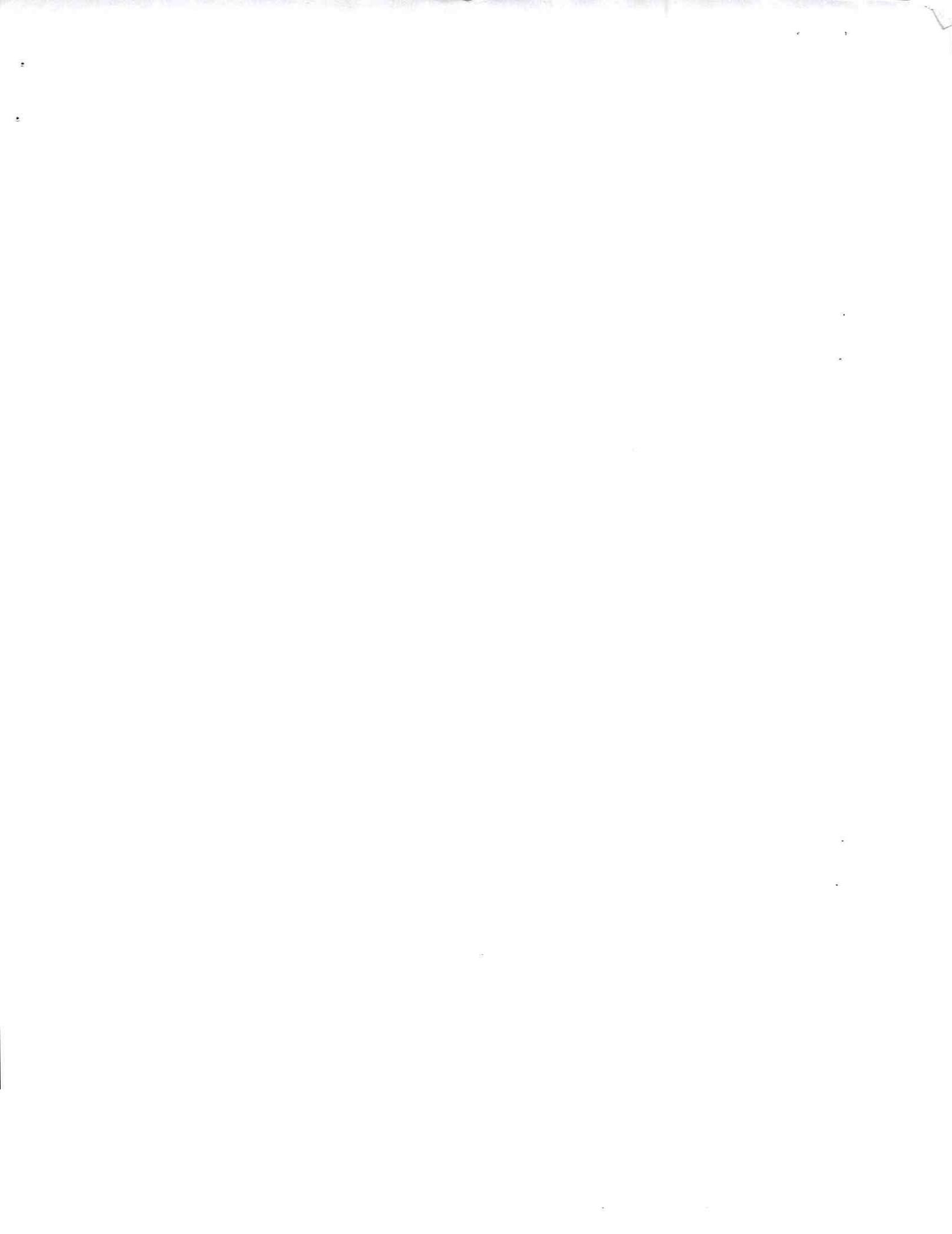


Documento Firmado Digitalmente por:
René Benavente Cash
Fecha: 15-05-2019
Notaria René Benavente Cash
Santiago de Chile



Nº Certificado: 123456938518.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456938518.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4677-123456938518.-





Cert. N° 123456789012345678
Verifique validez en
<http://www.dojas.cl>

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago

1 REPERTORIO N°19.303-2019

VILLARRICA/MGH365

2

OT. 981.151

3

4

A C T A

5

6

7

SESION EXTRAORDINARIA DIRECTORIO

8

9

10

INMOBILIARIA ECASA VILLARRICA SpA

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a catorce de Mayo del año
dos mil diecinueve, ante mí, RENÉ BENAVENTE CASH, Abogado,
Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de
Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número
novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparece: Don
ALVARO MÁXIMO PUELMA SAENZ, chileno, casado, abogado, cédula
de identidad número siete millones treinta y cuatro mil
cuatrocientos cuarenta y ocho guión tres, domiciliado en esta
ciudad, calle Aurelio González número tres mil trescientos
noventa, quinto piso, comuna de Vitacura, mayor de edad,
quien acredita su identidad con su cédula respectiva y
expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a
escritura pública la siguiente Acta: "ACTA SESION
EXTRAORDINARIA DIRECTORIO INMOBILIARIA ECASA VILLARRICA SpA
En Santiago de Chile, a veinticinco de abril de dos mil
diecinueve, siendo las diecisiete horas un minuto, en el



Cert N° 123456789012
Verifique validez en
<http://www.djca.cl>

1 domicilio social de Avenida Vitacura número dos mil
2 novecientos sesenta y nueve, piso trece, Comuna de Las
3 Condes, Santiago, sesionó el Directorio de Inmobiliaria Ecasa
4 Villarrica SpA, bajo la presidencia de don Alvaro Chicharro
5 Gil y con la asistencia de los directores señores José Miguel
6 Letelier Pfingsthorn, Roberto Piriz Yaconi, Luis Manuel
7 Eguiguren Correa y Marcos Carvajal Jorquera. Actuó de
8 secretario el abogado don Alvaro Puelma Saénz. Se encontraba
9 también presente en la reunión especialmente invitada al
10 efecto, doña Antonia Chicharro Benavente. Uno.- Convocatoria

11 y Citación Se deja constancia que la presente sesión de
12 Directorio fue convocada por el Presidente del Directorio,
13 habiéndose omitido la citación por carta certificada a los
14 señores directores atendido que estaba asegurada la
15 concurrencia de la unanimidad de ellos. Dos.- Renuncia

16 Gerente General El Presidente informa al Directorio que el
17 Gerente General de la sociedad, señor Pablo Valenzuela
18 Mardones, ha presentado su renuncia al cargo de Gerente
19 General y dejado de trabajar en la empresa. El Directorio
20 procedió a tomar conocimiento y aceptar la renuncia
21 presentada por el señor Pablo Valenzuela Mardones,
22 solicitando dejar expresa constancia en actas del
23 reconocimiento por las labores realizadas por el Gerente
24 General saliente en beneficio de la Compañía. Tres.-

25 Nombramiento de nuevo Gerente General El Presidente informó
26 que, en atención a la renuncia presentada, corresponde al
27 Directorio designar un nuevo Gerente General de la Sociedad y
28 que para tales efectos proponía en el cargo a doña Antonia
29 Chicharro Benavente. El Directorio, por la unanimidad de los
30 miembros presentes, acordó elegir como nuevo Gerente General

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



1 de la Sociedad a doña Antonia Chicharro Benavente, quien
2 estando presente aceptó el cargo y agradeció el nombramiento.
3 Cuatro.-Revocación de poderes y otorgamiento de nuevos
4 poderes. El Presidente informó que, con ocasión de la
5 designación de nuevo Gerente General se hacía necesario
6 actualizar los apoderados de la Compañía. En razón de lo
7 anterior, el Directorio acordó, por unanimidad, revocar a
8 contar de la fecha en que se reduzca a escritura pública el
9 acta de la presente sesión, todos los poderes otorgados por
10 la Sociedad con anterioridad a esta fecha, en especial
11 aquellos que constan en la escritura pública de fecha
12 veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, otorgada en la
13 Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente. Como
14 consecuencia del acuerdo anterior, el Presidente indicó se
15 hacía necesario otorgar nuevos poderes para la correcta
16 administración de la Sociedad, estableciendo una estructura
17 de poderes conforme a las necesidades que los negocios
18 sociales exijan. Para tales efectos, el Directorio acordó,
19 por la unanimidad de sus miembros asistentes, conferir los
20 siguientes poderes, de acuerdo a la estructura que se indica
21 a continuación. **Primero:** Otorgar poderes especiales al
22 Gerente General doña Antonia Chicharro Benavente para que sin
23 perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que
24 le corresponden en virtud de la Ley y de los estatutos de la
25 sociedad en el desempeño de su cargo, actúe en nombre y
26 representación de la sociedad Inmobiliaria Ecasa Villarrica
27 SpA en todos los asuntos y negocios relacionados con el
28 cumplimiento del objeto social y con el desarrollo normal de
29 los negocios de la empresa, ya sea en Chile o en el
30 extranjero, quedando especialmente autorizado para: a)





Cert. N° 532458938518
Verifique la validez en
<http://www.dgucci.cl>

designar al personal de la sociedad y fijar sus remuneraciones, con todo, para fijar la remuneración de los gerentes de la sociedad requerirá aprobación previa del Directorio; celebrar contratos de trabajo, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término en cualquier forma; b) adquirir y enajenar, dar y tomar en arrendamiento, comodato, depósito, concesión u otra forma de goce, toda clase de bienes muebles corporales e incorporales, excluidos únicamente los bienes indicados en la letra 1) del punto Segundo siguiente; c) recibir en prenda de cualquier naturaleza toda clase de bienes muebles, transferir los derechos que de ella emanen y aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías reales o personales sin exclusión alguna; d) solicitar u optar a propuestas públicas o privadas; celebrar contratos de confección de obras materiales, muebles o inmuebles, de arrendamiento o de servicio, de construcción, de distribución, representación, agencias y transportes; celebrar contratos de seguro, ceder, endosar y traspasar pólizas, liquidarlas y percibir su valor; y celebrar todo otro contrato comprendido en el giro social, modificar dichos contratos, ponerles término, dejarlos sin efecto, desahuciarlos, prorrogarlos, resolverlos, rescindirlos, resciliarlos y, en general, ejercer todos los derechos que de ellos emanen; e) administrar las cuentas corrientes bancarias que la sociedad tenga abiertas en la actualidad o que abra en el futuro, en toda clase de bancos, sean privados o del Estado, e instituciones de crédito sean fiscales, semifiscales o privadas, solicitar, aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques, efectuar depósitos; protestar y endosar en cualquier forma

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



Cert N° 123456789012345678
Verifique validez en
http://www.notaria.cl



1 cheques, dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar
2 tales avisos. El mandatario tendrá todas las facultades
3 inherentes al titular de las cuentas corrientes, salvo las de
4 girar y sobregirar en ellas y revalidar cheques ya girados;
5 f) celebrar toda clase de operaciones relacionadas con
6 contratos de cambios y demás obligaciones mercantiles, salvo
7 las de aceptar letras de cambio, suscribir pagarés, endosar
8 en dominio letras de cambio, depósitos a plazo o pagarés, y
9 constituir a la sociedad en avalista. En especial podrá
10 girar, tomar, reaceptar, resuscribir, revalidar, prorrogar,
11 endosar en cobranza, cancelar y dar órdenes de protesto de
12 letras de cambio, pagarés, certificados de depósitos y toda
13 clase de documentos a la orden y efectos de comercio, colocar
14 y retirar valores en custodia o garantía; contratar cajas
15 bancarias de seguridad y depositar y retirar de ellas toda
16 clase de bienes y valores mobiliarios; g) representar a la
17 sociedad con voz y voto, en todas las sociedades,
18 comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y
19 organismos privados de que la sociedad forme parte o en que
20 tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con
21 facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités
22 y demás órganos de tales entidades, en lo que proceda
23 conforme a la ley y estatutos o convenios que las rijan y
24 para ejercer todos los derechos que en ellas correspondan a
25 la sociedad; h) representar a la sociedad en todo trámite y
26 diligencia ante toda clase de autoridades administrativas en
27 el país o en el extranjero, sean fiscales, semifiscales, de
28 administración autónoma o municipal, tales como Servicio de
29 Impuesto Internos, Municipalidades etcétera; solicitar
30 permisos, patentes y las inscripciones o registros que sean



Cert. N° 1234567890123456
Validación digital en
<http://www.fojes.cl>

1 necesarios en organismos públicos o de cualquier clase. En el
2 desempeño de este poder podrá presentar todo tipo de
3 solicitudes y hacer valer los recursos administrativos que
4 fueren procedentes, pudiendo firmar todos los documentos que
5 sean necesarios; i) realizar importaciones y exportaciones y
6 toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios
7 internacionales; ejecutar todos los actos destinados a la
8 realización de tales operaciones y en especial abrir
9 acreditivos en moneda extranjera; j) retirar y endosar
10 documentos de embarque, representar a la sociedad ante las
11 autoridades aduaneras y realizar todas las operaciones
12 necesarias para importar bienes al país o para exportar
13 bienes al exterior. Para estos efectos podrá firmar pólizas,
14 manifiestos y registros, partidas en los libros, recibos,
15 endosos, pases libres, vistos buenos y todo otro documento
16 fiscal que se requiera para el despacho de buques y
17 mercaderías, consignadas a la sociedad o las firmas
18 particulares de quien ella sea representante o sea su agente;
19 suscribir los correspondientes documentos por faltas
20 derivadas de pérdidas, averías y omisión de tramitaciones en
21 el despacho de bultos o carga, llegados a la aduana de
22 cualquier punto de la República; k) dar en pago, pagar y
23 prepagar obligaciones de la sociedad y las contribuciones,
24 impuestos, patentes, derechos, tasas y toda otra prestación
25 de carácter fiscal, aduanero, semifiscal o municipal que
26 corresponda pagar a la sociedad o que se pueda establecer en
27 el futuro, afectando bienes o negocios de la sociedad; l)
28 cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cuanto se
29 adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o
30 concepto; ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



Cert N° 12345678901234567890
Verifique validad en
http://www.tjex.cl



1 otra forma, y solicitar, judicial o extrajudicialmente, la
2 entrega de bienes, sea en dinero, especies, valores u otra
3 forma, que la sociedad tenga derecho a recibir a título
4 personal o real; m) otorgar recibos, finiquitos,
5 cancelaciones; n) solicitar el registro de marcas
6 comerciales, patentes de invención y modelos industriales e
7 inscribir el dominio intelectual, realizar todos los actos y
8 gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad
9 industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando
10 las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren
11 procedentes; convenir licencias de explotación de marcas
12 comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de
13 la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos
14 en relación con estas especies de dominio; ñ) retirar de
15 correo y aduana toda clase de encomiendas, giros postales,
16 telegráficos u otra clase de documentos, cartas,
17 correspondencias y remesas, sean certificadas o no, pudiendo
18 facultar bajo sola firma a terceros para que cumplan este
19 cometido; o) conferir poderes especiales a terceros, para
20 actos y negocios determinados, con una o más de las
21 facultades enunciadas precedentemente y delegar en todo o en
22 parte los poderes que en este párrafo se le confieren,
23 pudiendo revocar los mandatos y reasumir los poderes, todo
24 ello cuantas veces quiera. Los poderes y delegaciones que
25 otorgue doña Antonia Chicharro Benavente podrán recaer en una
26 sola persona o en dos o más personas. Segundo: Otorgar poder
27 "Clase A" a los señores: Alvaro Chicharro Gil, Oscar Patricio
28 Legarreta Ruiz, Marcos Carvajal Jorquera y Antonia Chicharro
29 Benavente, y otorgar poder "Clase B" a los señores José
30 Miguel Letelier Pfingsthorn, Luis Manuel Eguiguren Correa,



Cert. N° 1234569876543
Verifique validez en
<http://www.derejje.cl>

1 Alfonso Piriz Simonetti, Roberto Piriz Yaconi y Marcelo
2 Kaplan Berutti. Actuando conjuntamente uno cualquiera de los
3 apoderados Clase A con uno cualquiera de los apoderados Clase
4 B, representen a Inmobiliaria Ecasa Villarrica SpA con
5 facultades suficientes para realizar los siguientes actos y
6 contratos: a) gravar a cualquier título toda clase de bienes
7 muebles, corporales o incorporales, y en especial, darlos en
8 prenda a cualquier naturaleza, y transferir los derechos que
9 de ella emanen; b) adquirir y enajenar, comprar y vender, dar
10 y tomar en arrendamiento, comodato, depósito, concesión u
11 otra forma de goce toda clase de bienes inmuebles, corporales
12 e incorporales; c) convenir cláusulas penales, novar,
13 transigir extrajudicialmente, comprometer y otorgar a los
14 árbitros facultades de arbitradores; ceder créditos y otros
15 derechos y aceptar dichas cesiones, renunciar acciones y
16 derechos; d) contratar y cerrar cuentas corrientes bancarias
17 y comerciales de depósito y de crédito, en bancos
18 particulares o del Estado y en otras instituciones de
19 crédito, fiscales, semifiscales o privadas, sin ninguna
20 excepción, en Chile o en el extranjero, en moneda nacional o
21 extranjera; e) girar, sobregirar y revalidar cheques ya
22 girados en las cuentas corrientes ya abiertas a nombre de la
23 sociedad o que se abran en el futuro; f) aceptar letras de
24 cambio, suscribir pagarés y toda clase de documentos
25 mercantiles; g) dar y tomar en préstamo con o sin intereses,
26 con o sin reajuste, a corto, mediano o largo plazo, con o sin
27 garantía, en moneda nacional o extranjera; h) celebrar toda
28 clase de operaciones de crédito con el Banco Central de
29 Chile, Banco del Estado de Chile, bancos comerciales y demás
30 instituciones públicas o privadas de crédito o de fomento,



Cert. N° 122456926518
Verificable Vía: <http://www.sigea.cl>

1 otras personas jurídicas o naturales, nacionales o
2 extranjeras y, en especial, contratar con esos bancos e
3 instituciones mutuos, préstamos bancarios de cualquier
4 índole, incluidos los préstamos con letras o pagarés,
5 créditos en cuenta corriente, apertura de líneas de crédito,
6 sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo
7 de operaciones de crédito, en cualquier forma y condiciones;
8 contratar y endosar boletas de garantía bancaria o de
9 cualquier otro tipo; i) representar a la sociedad en todo lo
10 relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el
11 Banco Central de Chile. En el ejercicio de su cometido podrá
12 el mandatario ejecutar los actos que a continuación se
13 indican, sin que la enumeración sea taxativa, sino
14 enunciativa; presentar y firmar registros o informes de
15 importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda
16 clase de documentación que le fuere exigida por el Banco
17 Central de Chile, sea para el cumplimiento de las actuales
18 normas o de las que se dicten en el futuro o sean exigidas
19 por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias y
20 endosar pólizas de garantía en los casos en que tales
21 cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos
22 documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la
23 modificación de las condiciones bajo las cuales se ha
24 autorizado una determinada operación y, en general ejecutar
25 todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren
26 conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le
27 confiere. Estas facultades se considerarán vigentes mientras
28 su terminación no sea notificada al Banco Central de Chile
29 por un Ministro de Fe, salvo que, valiéndose mandante o
30 mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco





Cert N° 923456938511
Vérifiez validez en
<http://www.tofax.cl>

Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber ésta terminado por cualquier otra causa legal; j) representar judicialmente a la sociedad ante toda clase de tribunales sean estos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, especiales, arbitrales o de otra clase, y ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, pudiendo designar mandatarios judiciales con las facultades ordinarias del mandato judicial y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios, percibir y delegar sus facultades; k) gravar a cualquier título toda clase de inmuebles; corporales e incorporales, y en especial, constituir servidumbre e hipotecas sobre bienes sociales, alzar, dividir, posponer y limitar toda clase de garantías reales o personales, sea que se encuentre o no extinguida la obligación caucionada; l) comprar, vender, endosar en dominio, descontar y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, valores hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, documentos de crédito y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares; m) formar sociedades de cualquier tipo, en Chile y en el extranjero, civiles o comerciales, cooperativas, asociaciones, empresas y organizaciones privadas e incorporarse a otras ya formadas con facultad para ceder y transferir a cualquier título los derechos que correspondan a la sociedad, modificarlas, fusionarlas,

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



Cert. N° 123456789012345678
Válido: 01/01/2024
http://www.notariabenavente.cl

1 dividirlas, disolverlas o transformarlas e intervenir en el
2 proceso de liquidación; y n) otorgar poderes para asuntos y
3 negocios determinados, con una o más facultades previstas en
4 las letras anteriores a terceros, delegar total y
5 parcialmente el ejercicio de tales facultades; y revocar los
6 mandatos otorgados, todo ello cuantas veces quieran. Tercero:
7 Otorgar poder a los señores Alvaro Chicharro Gil, Oscar
8 Patricio Legarreta Ruiz y Marcos Carvajal Jorquera, para que,
9 en caso de impedimento, ausencia o imposibilidad del Gerente
10 General señora Antonia Chicharro Benavente, circunstancia que
11 no será necesario acreditar ante terceros, pueda dichos
12 mandatarios actuando individualmente representar a
13 Inmobiliaria Ecasa Villarrica SpA en sus asuntos o negocios
14 con las mismas facultades y atribuciones que se indican en el
15 párrafo primero de este acuerdo, relativo a los poderes del
16 Gerente General. El mandatario designado, en ausencia del
17 Gerente General representará a la sociedad en todas las
18 notificaciones que se le practiquen. Cinco.- Ejecución de los
19 Acuerdos Se acordó por unanimidad facultar a los señores
20 Alvaro Puelma Saénz y Marcos Carvajal Jorquera, para que
21 actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a
22 una o más escrituras públicas todo o parte de la presente
23 acta. De igual forma se acordó por unanimidad tener por
24 aprobados y proceder a la ejecución de los acuerdos adoptados
25 en la presente sesión, desde el momento en que el acta que
26 los contiene se encuentre debidamente firmada, sin necesidad
27 de esperar la aprobación posterior de la presente acta. Se
28 levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos. Hay
29 firmas de los señores Alvaro Chicharro Gil, Roberto Piriz
30 Yaconi, Marcos Carvajal Jorquera, José Miguel Letelier



1 Pfingsthorn, Luis Manuel Eguiguren Correa y Antonia Chicharro
2 Benavente." Conforme con el Acta tenida a la vista.- En
3 comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma el
4 compareciente con el Notario que autoriza.- Se da copia.- DOY
5 FE.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

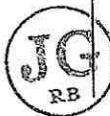
28

29

30

31

ALVARO MÁXIMO PINTORES SAENZ



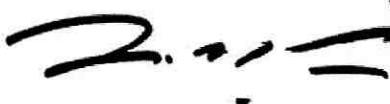
128.000/-

R 19.303-2019
14-05-2019
OT 981 151.

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 41353 número 22676 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017 correspondiente a la sociedad "Inmobiliaria Ecasa Villarrica SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 6 de febrero de 2019.

Santiago, 7 de febrero de 2019.



Carátula: 14532914

RC



Cód. de verificación: cvn-ddc132-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Inmobiliaria Ecasa Villarrica SpA", y que rula a fojas 41353 número 22676 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 6 de febrero de 2019.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 7 de febrero de 2019.



Carátula: 14532915

Inmobiliaria Ecasa Villarrica SpA



Código de verificación: ddc133-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

LV/LV Santiago, veintiséis de mayo del año dos mil
*N° 22676 diecisiete.- A requerimiento de don Osvaldo Romo
CONSTITUCIÓN Lafoy, procedo a inscribir lo siguiente:
INMOBILIARIA VERONICA SALAZAR HERNANDEZ, Abogado, Notario
ECASA Público Suplente de la Titular de la 37 Notaría
VILLARRICA SpA de Santiago, Nancy de la Fuente Hernández,
C: 12179810 Huérfanos 1117, oficina 1014, certifica: Por
*ID: 1618418 escritura pública fecha 18 mayo 2017, ante mi
*FR: 362047 titular, Inmobiliaria Azapa S.A., Rut N°
96.935.350-4, representada por Álvaro Chicharro
Gil, Rut N° 6.975.630-1 y Marcos Carvajal
Jorquera, Rut N° 7.518.281-3, domiciliados Av.
Vitacura N° 2969, Piso 13, Las Condes;
Inmobiliaria Playa Puyai Norte SpA, Rut N°
76.074.273-2, representada por José Miguel
Letelier Pfingsthorn, Rut N° 6.694.603-7 y Luis
Manuel Eguiguren Correa, Rut N° 7.053.579-3,
domiciliados Isidora Goyenechea N° 3477, of.
110, Las Condes; y Asesorías Legales e
Inversiones Limitada, representada por Roberto
Ignacio Piriz Yaconi, C.I. N° 13.906.388-0 y
Mario Alfonso Piriz Simonetti, C.I. N°
6.970.897-8, domiciliados Alonso de Córdova N°
3.788, of. 61-A, Vitacura, todos Santiago,
constituyeron sociedad por acciones. Nombre:
INMOBILIARIA ECASA VILLARRICA SpA. Nombre
fantasía: Ecasa Villarrica SpA y Ecasa.
Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o
agencias territorio nacional o extranjero.
Duración: indefinida. Objeto social: a) la

actividad inmobiliaria, pudiendo al efecto adquirir, vender, arrendar y administrar todo tipo de bienes raíces, sean por cuenta propia o de terceros, y desarrollar proyectos inmobiliarios; b) la construcción, remodelación y urbanización de viviendas, edificios, casas, loteos y en general todo tipo de obras relacionadas con la construcción, como contratista o subcontratista, por cuenta propia o ajena, pudiendo al efecto adquirir materiales, maquinarias y elementos para las construcciones. Realizar loteos y urbanizaciones de viviendas acogidas o no al Decreto con Fuerza de Ley número dos de mil novecientos cincuenta y nueve, sus reglamentos y modificaciones; c) la ejecución, desarrollo y estudio de proyectos inmobiliarios, de ingeniería, arquitectura y construcción, por cuenta propia o ajena, como contratista o subcontratista. La construcción de todo tipo de obras civiles, viales e hidráulicas; d) la participación como socio, accionistas o administrador en toda clase de sociedades, asociaciones, cooperativas, comunidades, cuentas en participación y en general, de cualquier clase de personas jurídicas; e) efectuar cualquier otra actividad, servicio u operación de orden comercial o financiera relacionada directa o indirectamente con los giros señalados y celebrar todos los actos y

contratos conducentes y/o necesarios para cumplir con los objetivos sociales. Capital Social: \$ 12.000.000, dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, suscrito y pagado según consta artículo primero transitorio pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 19 mayo 2017.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Continuación de Notas Marginales

Rectificación Por extracto de fecha 13/06/2017,
inscrito a fojas 46540 N° 25280 del año 2017, el
notario Nancy De La Fuente Hernández rectificó la
inscripción del centro, según lo indicado en la
inscripción. Santiago, 14 de junio de 2017. Luis
Maldonado C.



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800 www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Inmobiliaria Costa Marina S.A.", y que rola a fojas 63094 número 41608 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 11 de junio de 2019.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 12 de junio de 2019.



Luis Maldonado Croqueville
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 15036779

Inmobiliaria Costa Marina S.A.



Código de verificación: e5716b-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

TB/VA Santiago, catorce de Agosto del año dos mil
trece.- A requerimiento de don Osvaldo Romo Lafoy,
CONSTITUCIÓN procedo a inscribir lo siguiente: NANCY DE LA
INMOBILIARIA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogado, Notario Público
COSTA MARINA Titular de la 37^a Notaría de Santiago, Huérfanos
S.A. 1117, oficina 1014, certifica: por escritura hoy,
C: 7722284 ante mí, Inmobiliaria Azapa S.A., Rut Nº
*ID: 1392390 96.935.350-4, representada por Oscar Patricio
*FR: 222230 Legarreta Ruiz, Rut 6.062.350-3 y Marcos Carvajal
Jorquera, Rut 7.518.281-3, todos domiciliados
Evaristo Lillo Nº 112, 4^o Piso, Las Condes; e
Inversiones Santiago Centro S.A., Rut Nº
76.011.763-3, representada por José Miguel
Letelier Pfingsthorn, Rut 6.694.603-7 y Luis
Manuel Francisco Eguiguren Correa, Rut 7.053.579-
3, todos domiciliados Av. Isidora Goyenechea Nº
3.162, of. 502, Las Condes, todos Santiago;
constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón
Social: INMOBILIARIA COSTA MARINA S.A.". Nombre
fantasía: "Ecas". Objeto: a) la actividad
inmobiliaria, pudiendo al efecto adquirir,
vender, arrendar y administrar todo tipo de
bienes raíces, sean por cuenta propia o de
terceros, y desarrollar proyectos inmobiliarios;
b) la construcción, remodelación y urbanización
de viviendas, edificios, casas, loteos y en
general todo tipo de obras relacionadas con la
construcción, como contratista o subcontratista,
por cuenta propia o ajena, pudiendo al efecto
adquirir materiales, maquinarias y elementos para

las construcciones. Realizar loteos y urbanizaciones de viviendas acogidas o no al Decreto con fuerza de ley número dos de mil novecientos cincuenta y nueve, sus reglamentos y modificaciones; c) la ejecución, desarrollo y estudio de proyectos inmobiliarios, de ingeniería, arquitectura y construcción, por cuenta propia o ajena, como contratista o subcontratista. La construcción de todo tipo de obras civiles, viales e hidráulicas; d) la participación como socio, accionistas o administrador en toda clase de sociedades, asociaciones, cooperativas, comunidades, cuentas en participación y en general, de cualquier clase de personas jurídicas; e) efectuar cualquier otra actividad, servicio u operación de orden comercial o financiera relacionada directa o indirectamente con los giros señalados y celebrar todos los actos y contratos conducentes y/o necesarios para cumplir con los objetivos sociales. Capital: \$10.000.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, igual valor cada una y sin valor nominal suscrito y pagado términos art. 1º transitorio pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 09 Agosto 2013.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Continuación de Notas Marginales

Designación Por escritura pública de fecha 9 de junio de 2017, otorgada en la notaría de Alberto Mozó Aguilar, inscrita a fojas 52179 N° 28417 del año 2017 el Directorio de la sociedad del centro designó como nuevo Gerente General a don Pablo Ignacio Valenzuela Mardones. Santiago, 7 de julio de 2017.
Francisco Barriga.

Poder Por escritura pública de fecha 9 de junio de 2017 otorgada en la notaría de Alberto Mozó Aguilar, inscrita a fojas 52179 N° 28417 del año 2017, se estableció estructura de poderes de la que se da cuenta en escritura. Santiago, 7 de julio de 2017.
Francisco Barriga.



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 63094 número 41608 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013 correspondiente a la sociedad "Inmobiliaria Costa Marina S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 11 de junio de 2019.

Santiago, 12 de junio de 2019.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 15036778

RM



Cód. de verificación: cvn-e5716a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



45 Notaría de Santiago

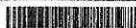
René Benavente Cash

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTR.DIR. otorgado el 14 de Mayo de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Reportorio Nº: 19298 - 2019.-



Documento Firmado Digitalmente por:
René Benavente Cash
Fecha: 15-05-2019
Notaría René Benavente Cash
Santiago de Chile



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de

2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456938520.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4677-123456938520.-



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



REPERTORIO N°19.298-2019

MARINA/MGH365

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

OT. 981.159

A C T A

SESION EXTRAORDINARIA DIRECTORIO

INMOBILIARIA COSTA MARINA S.A.



EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a catorce de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, RENÉ BENAVENTE CASH, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparece: Don ALVARO MÁXIMO PUELMA SAENZ, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número siete millones treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho guión tres, domiciliado en esta ciudad, calle Aurelio González número tres mil trescientos noventa, quinto piso, comuna de Vitacura, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta: "ACTA SESION EXTRAORDINARIA DIRECTORIO INMOBILIARIA COSTA MARINA S.A. En Santiago de Chile, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve, siendo las once horas treinta y un minutos, en el



1 domicilio social de Avenida Vitacura número dos mil
2 novecientos sesenta y nueve, piso trece, Comuna de Las
3 Condes, Santiago, sesionó el Directorio de Inmobiliaria Costa
4 Marina S.A., bajo la presidencia de don Alvaro Chicharro Gil
5 y con la asistencia de los directores señores José Miguel
6 Letelier Pfingsthorn, Oscar Patricio Legarreta Ruiz, Luis
7 Manuel Eguiguren Correa y Marcos Carvajal Jorquera. Actuó de
8 secretario el abogado don Alvaro Puelma Saénz. Se encontraba
9 también presente en la reunión especialmente invitada al
10 efecto, doña Antonia Chicharro Benavente. Uno.- Convocatoria
11 y Citación Se deja constancia que la presente sesión de
12 Directorio fue convocada por el Presidente del Directorio,
13 habiéndose omitido la citación por carta certificada a los
14 señores directores atendido que estaba asegurada la
15 concurrencia de la unanimidad de ellos. Dos.- Renuncia
16 Gerente General El Presidente informa al Directorio que el
17 Gerente General de la sociedad, señor Pablo Valenzuela
18 Mardones, ha presentado su renuncia al cargo de Gerente
19 General y dejado de trabajar en la empresa. El Directorio
20 procedió a tomar conocimiento y aceptar la renuncia
21 presentada por el señor Pablo Valenzuela Mardones,
22 solicitando dejar expresa constancia en actas del
23 reconocimiento por las labores realizadas por el Gerente
24 General saliente en beneficio de la Compañía. Tres.-
25 Nombramiento de nuevo Gerente General El Presidente informó
26 que, en atención a la renuncia presentada, corresponde al
27 Directorio designar un nuevo Gerente General de la Sociedad y
28 que para tales efectos proponía en el cargo a doña Antonia
29 Chicharro Benavente. El Directorio, por la unanimidad de los
30 miembros presentes, acordó elegir como nuevo Gerente General

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



Cert. N° 1234567890123456
Verifique la validez en
<http://www.noticias.cl>

1 de la Sociedad a doña Antonia Chicharro Benavente, quien
2 estando presente aceptó el cargo y agradeció el nombramiento.

3 Cuatro.-Revocación de poderes y otorgamiento de nuevos
4 poderes. El Presidente informó que, con ocasión de la
5 designación de nuevo Gerente General se hacía necesario
6 actualizar los apoderados de la Compañía. En razón de lo
7 anterior, el Directorio acordó, por unanimidad, revocar a
8 contar de la fecha en que se reduzca a escritura pública el
9 acta de la presente sesión, todos los poderes otorgados por
10 la Sociedad con anterioridad a esta fecha, en especial
11 aquellos que constan en la escritura pública de fecha nueve
12 de junio de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de
13 Santiago de don Alberto Mozo Aguilar. Como consecuencia del
14 acuerdo anterior, el Presidente indicó se hacía necesario
15 otorgar nuevos poderes para la correcta administración de la
16 Sociedad, estableciendo una estructura de poderes conforme a
17 las necesidades que los negocios sociales exijan. Para tales
18 efectos, el Directorio acordó, por la unanimidad de sus
19 miembros asistentes, conferir los siguientes poderes, de
20 acuerdo a la estructura que se indica a continuación.
21 **Primero:** Otorgar poderes especiales al Gerente General doña
22 Antonia Chicharro Benavente para que sin perjuicio de las
23 facultades, atribuciones y obligaciones que le corresponden
24 en virtud de la Ley y de los estatutos de la sociedad en el
25 desempeño de su cargo, actúe en nombre y representación de la
26 sociedad Inmobiliaria Costa Marina S.A. en todos los asuntos
27 y negocios relacionados con el cumplimiento del objeto social
28 y con el desarrollo normal de los negocios de la empresa, ya
29 sea en Chile o en el extranjero, quedando especialmente
30 autorizado para: a) designar al personal de la sociedad y





Cod. nr. 1234567890
Verifique validez en
<http://www.tjex.cl>

1 fijar sus remuneraciones, con todo, para fijar la
2 remuneración de los gerentes de la sociedad requerirá
3 aprobación previa del Directorio; celebrar contratos de
4 trabajo, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término en
5 cualquier forma; b) adquirir y enajenar, dar y tomar en
6 arrendamiento, comodato, depósito, concesión u otra forma de
7 goce, toda clase de bienes muebles corporales e incorporales,
8 excluidos únicamente los bienes indicados en la letra 1) del
9 punto Segundo siguiente; c) recibir en prenda de cualquier
10 naturaleza toda clase de bienes muebles, transferir los
11 derechos que de ella emanen y aceptar en favor de la sociedad
12 toda clase de garantías reales o personales sin exclusión
13 alguna; d) solicitar u optar a propuestas públicas o
14 privadas; celebrar contratos de confección de obras
15 materiales, muebles o inmuebles, de arrendamiento o de
16 servicio, de construcción, de distribución, representación,
17 agencias y transportes; celebrar contratos de seguro, ceder,
18 endosar y traspasar pólizas, liquidarlas y percibir su valor;
19 y celebrar todo otro contrato comprendido en el giro social,
20 modificar dichos contratos, ponerles término, dejarlos sin
21 efecto, desahuciarlos, prorrogarlos, resolverlos,
22 rescindirlos, resciliarlos y, en general, ejercer todos los
23 derechos que de ellos emanen; e) administrar las cuentas
24 corrientes bancarias que la sociedad tenga abiertas en la
25 actualidad o que abra en el futuro, en toda clase de bancos,
26 sean privados o del Estado, e instituciones de crédito sean
27 fiscales, semifiscales o privadas, solicitar, aceptar y
28 rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques,
29 efectuar depósitos; protestar y endosar en cualquier forma
30 cheques, dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



Cert. N° 1234567890123
Verificable en: <http://www.nota.cl>



tales avisos. El mandatario tendrá todas las facultades inherentes al titular de las cuentas corrientes, salvo las de girar y sobreregar en ellas y revalidar cheques ya girados; f) celebrar toda clase de operaciones relacionadas con contratos de cambios y demás obligaciones mercantiles, salvo las de aceptar letras de cambio, suscribir pagarés, endosar en dominio letras de cambio, depósitos a plazo o pagarés, y constituir a la sociedad en avalista. En especial podrá girar, tomar, reaceptar, resuscribir, revalidar, prorrogar, endosar en cobranza, cancelar y dar órdenes de protesto de letras de cambio, pagarés, certificados de depósitos y toda clase de documentos a la orden y efectos de comercio, colocar y retirar valores en custodia o garantía; contratar cajas bancarias de seguridad y depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios; g) representar a la sociedad con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que proceda conforme a la ley y estatutos o convenios que las rijan y para ejercer todos los derechos que en ellas correspondan a la sociedad; h) representar a la sociedad en todo trámite y diligencia ante toda clase de autoridades administrativas en el país o en el extranjero, sean fiscales, semifiscales, de administración autónoma o municipal, tales como Servicio de Impuesto Internos, Municipalidades etcétera; solicitar permisos, patentes y las inscripciones o registros que sean necesarios en organismos públicos o de cualquier clase. En el



Cert N° 123456789012345678
Verifique validez en
<http://www.tjje.cl>

1 desempeño de este poder podrá presentar todo tipo de
2 solicitudes y hacer valer los recursos administrativos que
3 fueren procedentes, pudiendo firmar todos los documentos que
4 sean necesarios; i) realizar importaciones y exportaciones y
5 toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios
6 internacionales; ejecutar todos los actos destinados a la
7 realización de tales operaciones y en especial abrir
8 acreditivos en moneda extranjera; j) retirar y endosar
9 documentos de embarque, representar a la sociedad ante las
10 autoridades aduaneras y realizar todas las operaciones
11 necesarias para importar bienes al país o para exportar
12 bienes al exterior. Para estos efectos podrá firmar pólizas,
13 manifiestos y registros, partidas en los libros, recibos,
14 endosos, pases libres, vistos buenos y todo otro documento
15 fiscal que se requiera para el despacho de buques y
16 mercaderías, consignadas a la sociedad o las firmas
17 particulares de quien ella sea representante o sea su agente;
18 suscribir los correspondientes documentos por faltas
19 derivadas de pérdidas, averías y omisión de tramitaciones en
20 el despacho de bultos o carga, llegados a la aduana de
21 cualquier punto de la República; k) dar en pago, pagar y
22 prepagar obligaciones de la sociedad y las contribuciones,
23 impuestos, patentes, derechos, tasas y toda otra prestación
24 de carácter fiscal, aduanero, semifiscal o municipal que
25 corresponda pagar a la sociedad o que se pueda establecer en
26 el futuro, afectando bienes o negocios de la sociedad; l)
27 cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cuanto se
28 adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o
29 concepto; ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier
30 otra forma, y solicitar, judicial o extrajudicialmente, la

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



Cert. N° 123456789012345678
Verifique la validez en
http://www.digipaper.cl

1 entrega de bienes, sea en dinero, especies, valores u otra
2 forma, que la sociedad tenga derecho a recibir a título
3 personal o real; m) otorgar recibos, finiquitos,
4 cancelaciones; n) solicitar el registro de marcas
5 comerciales, patentes de invención y modelos industriales e
6 inscribir el dominio intelectual, realizar todos los actos y
7 gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad
8 industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando
9 las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren
10 procedentes; convenir licencias de explotación de marcas
11 comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de
12 la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos
13 en relación con estas especies de dominio; ñ) retirar de
14 correo y aduana toda clase de encomiendas, giros postales,
15 telegráficos u otra clase de documentos, cartas,
16 correspondencias y remesas, sean certificadas o no, pudiendo
17 facultar bajo sola firma a terceros para que cumplan este
18 cometido; o) conferir poderes especiales a terceros, para
19 actos y negocios determinados, con una o más de las
20 facultades enunciadas precedentemente y delegar en todo o en
21 parte los poderes que en este párrafo se le confieren,
22 pudiendo revocar los mandatos y reasumir los poderes, todo
23 ello cuantas veces quiera. Los poderes y delegaciones que
24 otorgue doña Antonia Chicharro Benavente podrán recaer en una
25 sola persona o en dos o más personas. Segundo: Otorgar poder
26 "Clase A" a los señores: Alvaro Chicharro Gil, Oscar Patricio
27 Legarreta Ruiz, Marcos Carvajal Jorquera y Antonia Chicharro
28 Benavente, y otorgar poder "Clase B" a los señores José
29 Miguel Letelier Pfingsthorn, Luis Manuel Eguiguren Correa y
30 Marcelo Kaplan Berutti. Actuando conjuntamente uno cualquiera





1 de los apoderados Clase A con uno cualquiera de los
2 apoderados Clase B, representen a Inmobiliaria Costa Marina
3 S.A. con facultades suficientes para realizar los siguientes
4 actos y contratos: a) gravar a cualquier título toda clase de
5 bienes muebles, corporales o incorporales, y en especial,
6 darlos en prenda a cualquier naturaleza, y transferir los
7 derechos que de ella emanen; b) adquirir y enajenar, comprar
8 y vender, dar y tomar en arrendamiento, comodato, depósito,
9 concesión u otra forma de goce toda clase de bienes
10 inmuebles, corporales e incorporales; c) convenir cláusulas
11 penales, novar, transigir extrajudicialmente, comprometer y
12 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; ceder
13 créditos y otros derechos y aceptar dichas cesiones,
14 renunciar acciones y derechos; d) contratar y cerrar cuentas
15 corrientes bancarias y comerciales de depósito y de crédito,
16 en bancos particulares o del Estado y en otras instituciones
17 de crédito, fiscales, semifiscales o privadas, sin ninguna
18 excepción, en Chile o en el extranjero, en moneda nacional o
19 extranjera; e) girar, sobregirar y revalidar cheques ya
20 girados en las cuentas corrientes ya abiertas a nombre de la
21 sociedad o que se abran en el futuro; f) aceptar letras de
22 cambio, suscribir pagarés y toda clase de documentos
23 mercantiles; g) dar y tomar en préstamo con o sin intereses,
24 con o sin reajuste, a corto, mediano o largo plazo, con o sin
25 garantía, en moneda nacional o extranjera; h) celebrar toda
26 clase de operaciones de crédito con el Banco Central de
27 Chile, Banco del Estado de Chile, bancos comerciales y demás
28 instituciones públicas o privadas de crédito o de fomento,
29 otras personas jurídicas o naturales, nacionales o
30 extranjeras y, en especial, contratar con esos bancos e

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



Cert. N° 1234567890
Verificable en
<http://www.djpi.cl>

1 instituciones mutuos, préstamos bancarios de cualquier
2 indole, incluidos los préstamos con letras o pagarés,
3 créditos en cuenta corriente, apertura de líneas de crédito,
4 sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo
5 de operaciones de crédito, en cualquier forma y condiciones;
6 contratar y endosar boletas de garantía bancaria o de
7 cualquier otro tipo; i) representar a la sociedad en todo lo
8 relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el
9 Banco Central de Chile. En el ejercicio de su cometido podrá
10 el mandatario ejecutar los actos que a continuación se
11 indican, sin que la enumeración sea taxativa, sino
12 enunciativa; presentar y firmar registros o informes de
13 importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda
14 clase de documentación que le fuere exigida por el Banco
15 Central de Chile, sea para el cumplimiento de las actuales
16 normas o de las que se dicten en el futuro o sean exigidas
17 por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias y
18 endosar pólizas de garantía en los casos en que tales
19 cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos
20 documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la
21 modificación de las condiciones bajo las cuales se ha
22 autorizado una determinada operación y, en general ejecutar
23 todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren
24 conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le
25 confiere. Estas facultades se considerarán vigentes mientras
26 su terminación no sea notificada al Banco Central de Chile
27 por un Ministro de Fe, salvo que, valiéndose mandante o
28 mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco
29 Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la
30 circunstancia de haber ésta terminado por cualquier otra





Cert N° 12345678901234567890
Verifique validez en
<http://www.igac.cl>

1 causa legal; j) representar judicialmente a la sociedad ante
2 toda clase de tribunales sean estos ordinarios, del trabajo,
3 aduaneros, administrativos, especiales, arbitrales o de otra
4 clase, y ejercer todas las acciones civiles, criminales,
5 tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que
6 correspondan a la sociedad, pudiendo designar mandatarios
7 judiciales con las facultades ordinarias del mandato judicial
8 y las especiales de desistirse en primera instancia de la
9 acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver
10 posiciones, renunciar los recursos o los términos legales,
11 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
12 arbitradores, aprobar convenios, percibir y delegar sus
13 facultades; k) gravar a cualquier título toda clase de
14 inmuebles; corporales e incorporales, y en especial,
15 constituir servidumbre e hipotecas sobre bienes sociales,
16 alzar, dividir, posponer y limitar toda clase de garantías
17 reales o personales, sea que se encuentre o no extinguida la
18 obligación caucionada; l) comprar, vender, endosar en
19 dominio, descontar y negociar en cualquier forma acciones,
20 bonos, pagarés, valores hipotecarios reajustables y cualquier
21 clase de valores mobiliarios, letras de cambio, documentos de
22 crédito y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o
23 por particulares; m) formar sociedades de cualquier tipo, en
24 chile y en el extranjero, civiles o comerciales,
25 cooperativas, asociaciones, empresas y organizaciones
26 privadas e incorporarse a otras ya formadas con facultad para
27 ceder y transferir a cualquier título los derechos que
28 correspondan a la sociedad, modificarlas, fusionarlas,
29 dividirlas, disolverlas o transformarlas e intervenir en el
30 proceso de liquidación; y n) otorgar poderes para asuntos y

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



Cert. N° 12345678901234567890
Verificable vía: <http://www.notariable.cl>

negocios determinados, con una o más facultades previstas en
1 las letras anteriores a terceros, delegar total y
2 parcialmente el ejercicio de tales facultades; y revocar los
3 mandatos otorgados, todo ello cuantas veces quieran. Tercero:
4 Otorgar poder a los señores Alvaro Chicharro Gil, Oscar
5 Patricio Legarreta Ruiz, José Miguel Letelier Pfingsthorn,
6 Luis Manuel Eguiguren Correa, Marcelo Kaplan Berutti y Marcos
7 Carvajal Jorquera, para que, en caso de impedimento, ausencia
8 o imposibilidad del Gerente General señora Antonia Chicharro
9 Benavente, circunstancia que no será necesario acreditar ante
10 terceros, pueda dichos mandatarios actuando individualmente
11 representar a Inmobiliaria Costa Marina S.A. en sus asuntos o
12 negocios con las mismas facultades y atribuciones que se
13 indican en el párrafo primero de este acuerdo, relativo a los
14 poderes del Gerente General. El mandatario designado, en
15 ausencia del Gerente General representará a la sociedad en
16 todas las notificaciones que se le practiquen. Cinco.-
17 Ejecución de los Acuerdos Se acordó por unanimidad facultar a
18 los señores Alvaro Puelma Saénz y Marcos Carvajal Jorquera,
19 para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos,
20 reduzcan a una o más escrituras públicas todo o parte de la
21 presente acta. De igual forma se acordó por unanimidad tener
22 por aprobados y proceder a la ejecución de los acuerdos
23 adoptados en la presente sesión, desde el momento en que el
24 acta que los contiene se encuentre debidamente firmada, sin
25 necesidad de esperar la aprobación posterior de la presente
26 acta. Se levanto la sesión a las doce horas. Hay firmas de
27 Alvaro Chicharro Gil, Oscar Patricio Legarreta Ruiz, Marcos
28 Carvajal Jorquera, José Miguel Letelier Pfingsthorn, Luis
29 Manuel Eguiguren Correa Y Antonia Chicharro Benavente."





Cert N° 123456838520
Verifique validez en
<http://www.tojas.cl>

Conforme con el Acta tenida a la vista.- En comprobante y
previa lectura, así lo otorga y firma el compareciente con el
Notario que autoriza.- Se da copia.- DOY FE.-

ALVARO MÁXIMO BUELMA SAENZ

5

478,200



R 19298-2019
14-05-2019
OT 981/159-

12